

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S22
	Edición: 01	Fecha:29/11/2021	Página 1 de 7
TITULO: PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (ÁMBITO PREVENTIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL) AFECTADO POR LA SECUELAS Y LOS SÍNTOMAS DE LA COVID-19			

PROCEDIMIENTO S22

PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DEL
PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
(ÁMBITO PREVENTIVO DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL)
AFECTADO POR LAS SECUELAS Y LOS
SÍNTOMAS DE LA COVID-19

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S22
	Edición: 01	Fecha:29/11/2021	Página 2 de 7
TITULO: PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (ÁMBITO PREVENTIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL) AFECTADO POR LA SECUELAS Y LOS SÍNTOMAS DE LA COVID-19			

ÍNDICE

- 1.- Objeto
- 2.- Alcance
- 3.- Documentación de referencia
- 4.- Definiciones
- 5.- Realización
- 6.- Anexos

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S22
	Edición: 01	Fecha:29/11/2021	Página 3 de 7
TITULO: PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (ÁMBITO PREVENTIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL) AFECTADO POR LA SECUELAS Y LOS SÍNTOMAS DE LA COVID-19			

1.- OBJETO

El objeto de este procedimiento es regular la valoración del puesto de trabajo en el personal de la Junta de Extremadura que muestre secuelas persistentes derivadas de la Covid-19.

2.- ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todos los trabajadores y trabajadoras de los centros de trabajo del ámbito preventivo de la Administración General de la Junta de Extremadura.

3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Boletín Oficial del Estado núm. 269, pág. 32590).
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (Boletín Oficial del Estado núm. 27, pág. 3031).
- Resolución de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura.
- <https://www.semfyec.es/formacion-y-recursos/manifestaciones-persistentes-de-la-covid-19-guia-de-practica-clinica/>
- <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/home.htm>
- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID_persistente.pdf
- https://www.segg.es/media/descargas/GUIA-CLINICA_COVID-Persistent_20210501_version-final.pdf

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S22
	Edición: 01	Fecha:29/11/2021	Página 4 de 7
TITULO: PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (ÁMBITO PREVENTIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL) AFECTADO POR LA SECUELAS Y LOS SÍNTOMAS DE LA COVID-19			

4.- DEFINICIONES

Covid persistente o Long Covid:

- Es un síndrome multiorgánico que se caracteriza por la persistencia de síntomas de COVID-19 en pacientes que la han padecido (con diagnóstico confirmado por pruebas de laboratorio o sin él).
- Esta sintomatología puede continuar semanas o meses después de la infección inicial (pasadas 4 e incluso 12-15 semanas) o por la aparición de los síntomas tras un tiempo sin ellos.
- Su aparición no está relacionada con la gravedad de la infección inicial, por lo que puede afectar tanto a pacientes leves como a graves hospitalizados.
- Afecta a personas de cualquier edad, aunque parece más frecuente en edad media y en mujeres. Produce un elevado impacto en la calidad de vida, ámbito laboral y social.
- Síntomas:
 - 1 de cada 5 personas tiene algún síntoma tras 5 semanas de infección.
 - 1 de cada 10 personas tiene algún síntoma tras 12 semanas de la infección.

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S22
	Edición: 01	Fecha:29/11/2021	Página 5 de 7
TITULO: PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (ÁMBITO PREVENTIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL) AFECTADO POR LA SECUELAS Y LOS SÍNTOMAS DE LA COVID-19			

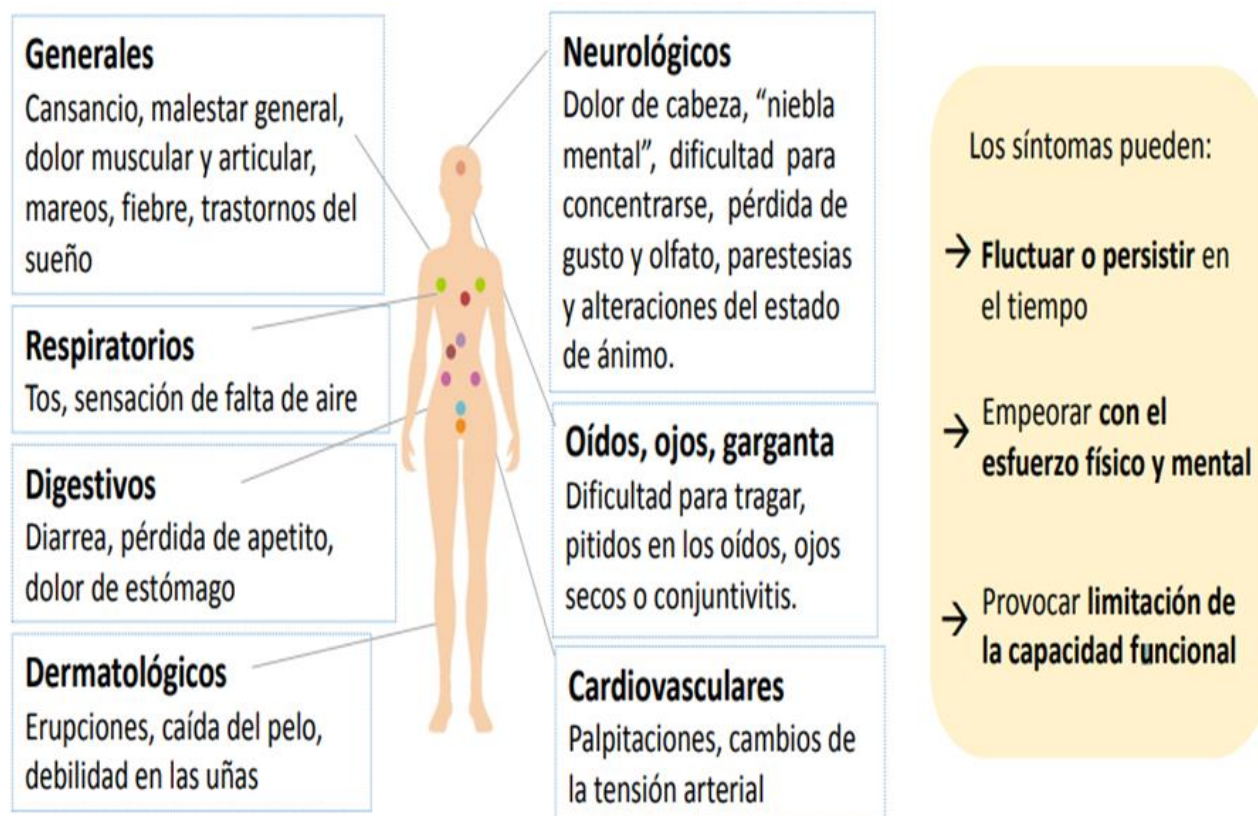


Imagen extraída de <https://www.mscbs.gob.es/>

5.- REALIZACIÓN

Desde el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura se propone realizar un abordaje multidisciplinar, con una mirada integral, abarcando aspectos bio-psico-sociales, teniendo en cuenta la experiencia del paciente como eje primordial de todo su proceso de salud-enfermedad y, sobre todo, sin que exista estigmatización de la persona.

- Para poder iniciar el proceso, el personal de la Junta de Extremadura deberá tener realizado el diagnóstico de Covid-19 persistente por su médico de atención primaria.
- Una vez diagnosticado, el trabajador o la trabajadora podrá (mediante el formulario destinado a tal efecto) solicitar la adaptación del puesto de trabajo por las secuelas y los síntomas persistentes de la Covid-19.

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S22
	Edición: 01	Fecha:29/11/2021	Página 6 de 7
TITULO: PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (ÁMBITO PREVENTIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL) AFECTADO POR LA SECUELAS Y LOS SÍNTOMAS DE LA COVID-19			

- c) Una vez recibida la solicitud, desde el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura se procederá a estudiar el caso desde un abordaje multidisciplinar.
- d) El trabajador o la trabajadora será citado por el Servicio de Prevención Ajeno contratado por la Junta de Extremadura, con el objetivo de la realización de un examen de salud que analice el impacto en la funcionalidad, independencia y capacidad laboral, después de haber pasado la fase aguda de la enfermedad y que siguen presentando sintomatología persistente.

Así mismo, previa consulta con la Unidad de Vigilancia de la Salud del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, los trabajadores y trabajadoras podrán ser derivados a los especialistas sanitarios con los que dicho Servicio de Prevención Ajeno cuenta (psicólogos, psiquiatras, traumatólogos, etc.).

- i) De los resultados emanados del mismo se establecerá la pertinencia o no de adaptación de puesto de trabajo informando a los profesionales de la Unidad de Vigilancia de la Salud del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura.

Importante: Si durante el transcurso de un examen de salud periódico se detectara sintomatología compatible con Covid persistente, el Servicio de Prevención Ajeno elaborará un “informe tipo” derivando al trabajador o trabajadora de la Junta de Extremadura a su médico de atención primaria con el objeto de realizar un estudio y emitir el diagnóstico (si procede) de Covid persistente y así poder iniciar el proceso de adaptación de puesto de trabajo por secuelas ocasionadas por Covid- 19.

- ii) En el caso de detectar sintomatología compatible con alteraciones emocionales y/o cognitivas, se procederá a informar a la Psicóloga del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Desde el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales se ofrecerá un programa de apoyo psicológico (en colaboración con los especialistas sanitarios de referencia) para acompañar durante el proceso salud-

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S22
	Edición: 01	Fecha:29/11/2021	Página 7 de 7
TITULO: PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (ÁMBITO PREVENTIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL) AFECTADO POR LA SECUELAS Y LOS SÍNTOMAS DE LA COVID-19			

enfermedad a los trabajadores y trabajadoras de la Junta de Extremadura que hayan resultado afectados por la Covid-19 persistente y que hayan sido derivados a través de la realización del examen de salud pertinente.

6.- ANEXO

Anexo S22.6.1. Modelo de comunicación para la valoración de adaptación del puesto de trabajo de personal afectado por las secuelas y los síntomas persistentes de la Covid-19